

Estimados compañeros y compañeras, son varios meses los que llevamos trabajando desde el Colegio de Médicos de Málaga en un proyecto que nos ilusiona mucho y que nos incumbe a todos los actuales Residentes de la provincia de Málaga.

Como sabéis, actualmente las pagas extraordinarias que recibimos los MIR de forma semestral, tanto en junio como diciembre, se componen del importe correspondiente al sueldo base y el complemento de grado de formación. Sin embargo, en nuestro contrato de Residentes se especifica, haciendo referencia a estas pagas extraordinarias que se devienen semestralmente, lo siguiente: “El importe de cada una de ellas será, **como mínimo**, de una mensualidad del sueldo y del complemento de grado de formación”. De esta afirmación se deduce que en dicha paga se pueden incluir otros complementos que, aunque no sean referidos de forma expresa en el mismo, también forman parte de manera habitual de las retribuciones de los MIR, como son las horas de jornada complementaria.

Basándonos en esta afirmación, y entendiendo que las horas de jornada complementaria forman parte de nuestra jornada laboral obligatoria para el cumplimiento del programa formativo de cada especialidad, suponiendo además casi el 50% de nuestro sueldo, queremos solicitar al Servicio Andaluz de Salud que abone la cuantía correspondiente al prorrateo de las jornadas complementarias realizadas durante el periodo de devengo de la paga extraordinaria de junio y de diciembre, respectivamente.

Para llevar a cabo esta reclamación nos acogemos a una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid donde se reconoce a los residentes que en las pagas extraordinarias se debe retribuir también el prorrateo de las guardias de los seis meses que constituyen el periodo de devengo de cada una de esas pagas; Sin embargo, hay que dejar claro de antemano que solo contamos con esa única sentencia, y el argumento de ese Tribunal no tiene por qué ser acogido necesariamente en los juzgados de Málaga. Aun así creemos que es primordial plantear la situación e intentarlo, ya que puede haber posibilidades de conseguir nuestro objetivo, y por eso desde la Asesoría Jurídica del Colegio de Médicos de Málaga se ha planteado promover esta reclamación.

Los requisitos que deberán tener en cuenta, todos aquellos que estén interesados en realizar la reclamación de las pagas extraordinarias de junio y diciembre de 2021 son los siguientes:

- Todo aquel médico residente que esté interesado en iniciar el procedimiento deberá solicitar por correo electrónico el escrito de la reclamación, para a continuación presentarla en el registro del hospital o centro en el que se esté prestando servicios.

- Dicha reclamación inicial habrá de ser cumplimentada por el propio médico Residente, en la que habrá de consignar, además de sus datos, centro y especialidad, el salario ordinario, así como la cuantía abonada en concepto de paga extra de junio y de diciembre de 2021.
- En el escrito se **deberán realizar de forma individual los cálculos correspondientes al prorrateo de la jornada complementaria** de cada periodo de devengo, tal y como se especifica en rojo en el modelo de la reclamación, de este modo:

- ✓ Para la paga extra de **junio** debéis comprobar la cuantía bruta (sin retenciones) de las nóminas complementarias de los meses de diciembre de 2020, Enero'21, Feb'21, Mar'21, Abril'21, y Mayo'21, en concepto de Jornada Complementaria y en concepto de J. Complementaria SB, DM y festivos, y calcular el promedio de guardia de ese periodo.
- ✓ Para la paga extra de **diciembre**, del mismo modo, debéis verificar la cuantía bruta (sin retenciones) de las nóminas complementarias de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2021, en concepto de Jornada Complementaria y en concepto de J. Complementaria SB, DM y festivos, y calcular el promedio de guardia de ese periodo.

- Una vez cumplimentado el escrito, y tras presentarlo en el Registro que corresponda, debéis hacernos llegar la reclamación junto con el justificante de su presentación, así como la siguiente documentación que será imprescindible para la posterior reclamación judicial:

- ✓ Contrato de residencia.
- ✓ Nóminas de las paga extras de junio y diciembre de 2021
- ✓ Nóminas complementarias correspondiente a las Jornadas Complementarias de los meses sobre los que se ha calculado el prorrateo de las guardias.

- La Asesoría Jurídica del Colegio no se hace responsable de las posibles reclamaciones que se presenten **sin comunicarlo previamente a este departamento**, o sin aportar la documentación imprescindible para interponer la demanda con antelación suficiente al plazo establecido para ello.

- Para presentar la demanda será imprescindible aportar escritura de poder para pleitos o personarse en el Juzgado que corresponda el día y la hora que se indique a fin de realizar la designación del letrado mediante *Apud Acta*.
- Las solicitudes de reclamaciones y cualquier comunicación en relación a este procedimiento se harán por email a una de estos dos direcciones de correo electrónico:  
[asesoriajuridica@commalaga.com](mailto:asesoriajuridica@commalaga.com) o [asesoriajuridica2@commalaga.com](mailto:asesoriajuridica2@commalaga.com)
- Del mismo modo, **la vía de comunicación de la Asesoría Jurídica con el interesado será siempre a través de correo electrónico** y las notificaciones se harán a la dirección de correo electrónico del colegiado que éste nos facilite y en su defecto la que conste en nuestra base de datos colegial.
- Si fuera preceptivo a lo largo del procedimiento judicial personarse con procurador los gastos habrá de asumirlos el colegiado.
- El plazo para admitir reclamaciones en esta Asesoría **termina el 30 de abril de 2022**.

Estamos a vuestra disposición para todo aquello que necesitéis.

Un cordial saludo,

**Ana Galán García**

vocalmir@commalaga.com

VOCAL DE MÉDICOS EN FORMACIÓN DE LA ESPECIALIDAD

**Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la Provincia de Málaga**